

**ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
FERIA NAVIDEÑA A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

RECOLETA, 29 NOV. 2017

DECRETO EXENTO N° 3329/

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa en calidad de Secretario Municipal subrogante a don Patricio Aguilar Quezada, en caso de ausencia del titular; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la necesidad de gestionar ferias navideñas en la comuna de Recoleta, toda vez que ellas propenden al mejoramiento de calidad de las condiciones socioeconómicas de los vecinos; memorando N° 1949 del 27 de noviembre de 2017, emanado de la DIDECO, solicitando la tramitación de feria navideña en ubicación que indica a vecinos pertenecientes a organizaciones vecinales sin fines de lucro; informe inspectivo favorable; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; el Artículo 19 de la Ordenanza N° 64 sobre Derechos Municipales, de fecha 27 de marzo de 2017, que indica la facultad del señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de una Feria Navideña a ubicarse en el sector de: **Calle Juan Cristóbal, desde Pasaje La Plaza hasta Hanga Roa**, ejerciendo la venta de **artículos de bazar y paquetería**, por el periodo comprendido entre el 04 de diciembre al 23 de diciembre de 2017, en horario de 16:00 a 23:30 horas, y el día 24 de diciembre de 12:00 a 19:00 horas. Dejase presente que cada permisionario contará con una estructura tipo toldo el que no excederá de medidas 2 mts x 2 mts; Asimismo, la presente autorización se encontrará **exenta de cobro de asignación y de derechos municipales, debido a tratarse de vecinos pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, que propenden al desarrollo social de la comunidad, según establece el artículo 19 de la Ordenanza N° 64 sobre Derechos Municipales.**

Dejase constancia que se encuentra estrictamente prohibido vender y manipular alimentos, como también la venta de alcohol.

Nómina autorizada:

PUESTO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CEDULA IDENTIDAD
1	PATRICIA DEL CARMEN	CALFUMIR	MANQUE	
2	CLAUDIA ANDREA	SANTIS	BRAVO	
3	MIGUEL ANGEL	LEON	RIOS	
4	MIRTA ELIANA	BRAVO	CASTRO	
5	BERNARDA DEL	ALFARO	ASTUDILLO	
6	EDITH ERCILLA	VERGARA	FLORES	

13/1493

7	JACQUELINE	CORNEJO	GONZALEZ	
8	CAROLINA JEANNETTE	PROVOSTE	DUHALDE	
9	YOLANDA ALBA	JARA	MOLINA	
10	ELVA	MORAN	QUINTANILLA	
11	MARITZA ANGELICA	MONTECINOS	OLIVARES	
12	ANDREA EVELYN	MATURANA	GARRIDO	
13	HELLEN VANESSA	SAAVEDRA	URIBE	
14	JAVIERA PAZ	LEON	REYES	
15	EVELYN DEL	OCARES	VIDELA	
16	ELIANA MARTA	DONOSO	ROZAS	
17	BETZABE LORENA	GONZALEZ	LETELIER	
18	BEATRIZ	SALAZAR	MARIN	
19	JORGE EDUARDO	AGUIERA	FLORES	
20	SANDRA DE	BUSTO	NILO	
21	SOLEDAD YANETT	RIVERA	CARRASCO	
22	LUIS DANILO	ZUÑIGA	MANRIQUEZ	
23	MARIA OLIVA	MEZA	PARDO	
24	FANNY MAYERLING	LLEVENES	ARAVENA	
25	MIRTA DE	FUENZALIDA	ACUÑA	
26	SOLANGE VANESSA	GONZALEZ	LETELIER	
27	SYLVIA DE	TORRES	VALDEBENITO	
28	ANDRES AMADOR	LEIVA	LUCO	
29	EDITH ELIZABETH	CARRIZALES	CASANOVA	
30	ALBA ROSA	ALVARADO	ALVARADO	
31	BARBARA NISEL	PADILLA	GUTIERREZ	
32	VANESSA MAUREEN	ARIAS	LUNCUMILLA	
33	SUSAN MILAGROS	TORRES	CARRIZALES	
34	GEISY CLAUDIA ALICIA	FIGUEROA	FUENTES	
35	PAOLA ANDREA	TRONCOSO	LATIN	
36	LUIS HUMBERTO	ALVARADO	GONZALEZ	

37	MARIO ARTURO	BEIZA	CARRASCO	
38	MYRIAM EDITH	ROJAS	PASTEN	
39	DANEA LANDY	HUMBO	RODRIGUEZ	
40	NATALIA ANDREA	ARIAS	LUNCUMILLA	
41	ANGELICA MARIA	TAPIA	SEPULVEDA	
42	EVA ELIZABETH	JACIMINO	LETELIER	
43	FLOR MARIA	CEBALLO	GARRIDO	
44	MARIA ANGELICA	CARCAMO	TRAILLACA	
45	LEYZZY PAOLA	HENRIQUEZ	SANHUEZA	
46	ADELA MARIA	JUAN	RIVEROS	
47	ELIZABETH JOSEFINA	NARVAEZ	SEGOVIA	
48	LIDICE PAZ	CRUZ	IBARRA	
49	ALEJANDRO	AYALA	LÓPEZ	
50	FLOR HAYDEE	MACEDO	DE LA CRUZ	
51	ANSELMO ULISES	RODRIGUEZ	BENITEZ	
52	NOEMI	NEGRETE	VILCHES	

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

3. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JRR/VM



[Signature]
GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"